ESTUDIO PREVIO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15
N.I.T
818000606-0

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO No. 014- BASPC15-2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Teniente Coronel **RONALD BIGG WILLIAMSON QUEVEDO** COMANDANTE BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 15 SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022**.**
2. GERENTE DEL PROYECTO	Mayor. **JOSE ROBINSON MARTINEZ RODRIGUEZ** **Cargo**: EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE ASPC No. 15. ”SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE” Resolución de nombramiento: 00001202 del 29 de febrero de 2024
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Capitán. **MARÍA FERNANDA CORREA COBOS** Cargo: JEFE DE CONTRATACION BASPC 15 Resolución de nombramiento: 00001202 del 29 de febrero de 2024
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	Nombre completo: **PS. MARÍA MÓNICA GÓMEZ TOVAR** **Cargo:** Comité Jurídico BASPC15 Resolución de nombramiento: 00001202 del 29 de febrero de 2024 Nombre completo: **PS. JADER LUIS GUAPACHA PÉREZ** **Cargo**: Comité Económico BASPC15 Resolución de nombramiento: 00001202 del 29 de febrero de 2024 Nombre completo: **ISRAEL FARUK CORREA JAIMES** **Cargo**: Comité Técnico BASPC15 – Sub oficial Planes Resolución de nombramiento: 00001202 del 29 de febrero de 2024
5. COMITÉ EVALUADOR	Nombre completo**: AA11 YAIR SNEIDER MOSQUERA PALACIOS** **Cargo:** Comité Jurídico – Auxiliar Jurídico Resolución de nombramiento: 00001202 del 29 de febrero de 2024 Nombre completo: **CT. LUIS ALBERTO CHACON VARGAS.** **Cargo:** Comité Económico BASPC15 – Contador BASPC 15. Resolución de nombramiento: 00001202 del 29 de febrero de 2024 Nombre completo: **SV. JAVIER MAURICIO TORRES GARZON** **Cargo:** Comité Técnico BASPC15 - Suboficial Precontractual Resolución de nombramiento: 00001202 del 29 de febrero de 2024
6. CDP	No. **CDP** 2824 Fecha de expedición 16 de febrero de 2024. Unidad/ Sub - Unidad ejecutora BASPC15 Dependencia 054 BATALLON DE ASPC No. 15 Posición catálogo de gasto 02-02-02-008-003 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente Nación **Recurso 10 CSF** Valor: $ 38.000.000 **Recurso 16 CSF** Valor: $ 3.800.000,00
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15
8. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE**	**EL BATALLON DE ASPC N°15 “SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE”** como unidad ejecutora en cumplimiento de su misión, centraliza la parte administrativa y contable mediante el desarrollo de los procesos

SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	contractuales y la ejecución de los recursos asignados por el Comando Superior, dentro de las normas y políticas administrativas y contables orientadas por el asesoramiento económico que garanticen la disminución de los riesgos en la ejecución de estos recursos asignados. Por lo cual requiere contratar para su equipo de trabajo personal de entera confianza, con formación académica y laboral que satisfaga el perfil que a continuación se menciona, ostentando adicionalmente una experiencia profesional que le permita cumplir con los objetivos propuestos y demostrando un alto sentido de responsabilidad, profesionalismo, honestidad y deseos de acertar en todas y cada una de las tareas que le sean encomendadas, para el cabal cumplimiento de las obligaciones propuestas, específicamente en brindar el apoyo profesional en el área de contratación en su aspecto administrativo, económico, financiero y contable para así garantizar la óptima contratación de las partidas asignadas, lo que permite suministrar los bienes y servicios que requieren las unidades. Lo anterior con el fin de fortalecer la adquisición de bienes y servicios de la Fuerza mediante el mejoramiento de sus procesos y procedimientos, soportado en el planeamiento oportuno, una estructura organizacional sólida y talento humano especializado, aplicando la normatividad, otorgando responsabilidades y atribuciones disciplinarias y administrativas a la Unidad Ordenadora del gasto, para suplir las necesidades de la Fuerza, manteniendo la sostenibilidad y legitimidad. De conformidad con lo anterior se evidencia que existe la necesidad de contar con un PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, Y/O CONTADOR PÚBLICO Y/O ECONOMISTA CON EL FIN DE EFECTUAR ASESORIA en el área de CONTRATACIÓN ESTATAL, puesto que el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 durante un término de diez (10) meses para adelantar diferentes procesos de contratación de acuerdo al presupuesto asignado para la VIGENCIA 2024. EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 actualmente no cuenta con personal que cumpla con los perfiles contratados por la unidad, es decir, no se cuenta con asesores económicos en el campo de contratación, toda vez que carecen de la idoneidad y experiencia, así mismo esto generaría una modificación a la planta de personal y para tal fin se verificarán los preceptos normativos establecidos para ello, por lo que el no tener dicho personal calificado genera traumatismos en la contratación, no permitiendo responder con el volumen de procesos contractuales de las unidades centralizadas, quedando estos propensos a demoras y dilaciones injustificadas desde el punto de vista del cubrimiento de necesidades. Se precisa que el profesional requerido en ningún caso refiere a una dedicación exclusiva y/o de tiempo completo a la gestión contractual del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4130 de 2022 “por medio de la cual se adopta el Manual de contratación, se establece como en efecto ya se ha realizado en las entidades adscritas y/o vinculadas al sector defensa con el fin de adelantar la gestión contractual de las mismas, el nombramiento de un equipo interdisciplinario para fungir dentro de cada uno de los proceso contractuales como comités técnicos estructuradores y evaluadores. Por lo anterior, si bien la gestión contractual en la unidad es ininterrumpida, la dedicación de los profesionales a la misma es variable y bajo ninguna razón puede concentrarse a través de la contratación de un único profesional para tal fin. Por lo tanto, se da inicio al presente proceso contractual en aras de satisfacer la necesidad que existe en el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 de contar con la asesoría de UN PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, Y/O CONTADOR PÚBLICO Y/O ECONOMISTA CON EL FIN DE EFECTUAR ASESORIA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES.

<table>
<tr><td>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</td><td>Para satisfacer la necesidad se requiere una persona que cuente con el siguiente perfil: Nivel de formación como profesional en ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, Y/O CONTADOR PÚBLICO Y/O ECONOMISTA.

De acuerdo a lo anterior el perfil del profesional en ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, Y/O CONTADOR PÚBLICO Y/O ECONOMISTA se encuentra señalado EN CATEGORÍA H DE ACUERDO CON EL PLAN N° 00001383 DEL DIEZ (10) DE ENERO DE 2024 emitido por el Jefe de Estado Mayor del Departamento de Planeación y Políticas del Ejercito Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

De igual manera a través de la circular No. 2024318004308943 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5 del 27 DE FEBRERO DE 2024, el señor Brigadier general SALINAS VALENCIA SAMUEL, comandante del Comando de Personal del Ejército Nacional Autoriza este perfil Profesional para suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el fin de satisfacer la necesidad requerida por la unidad así:
<table>
<tr><th>PERFIL PLAN
CATEGORIA</th><th>PROFESIÓN

U OFICIO</th><th>EXPERIENCIA ACREDITADA</th><th>VALOR APROBADO</th></tr>
<tr><td>H</td><td>ADMINISTRADORA DE EMPRESAS</td><td>10 Meses</td><td>$38.000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>c. OBJETO CONTRACTUAL</td><td>CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR (A) ECONOMICO (A) PARA QUE BRINDE ASESORIA EN CONTRATACIÓN ESTATAL AL BATALLÓN DE ASPC No. 15</td></tr>
<tr><td>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la estructuración de los procesos contractuales en aspectos económicos y financieros, conforme lo señala la Ley y el Manual de Contratación del MDN.
2. Estructurar y asesorar la modalidad de selección del contratista incluyendo los factores de carácter económicos y financieros que soportan su selección, así mismo justificar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, de conformidad con la Ley.
3. Adelantar la sección de contratistas de los bienes y/o servicios a proveer a la Fuerza, de acuerdo a cada una de las modalidades de selección establecidas en la Ley, Manual de contratación Vigente del Ministerio de Defensa y demás procedimientos establecidos, acatando el principio de legalidad.
4. Asistir a las ponencias de aprobación de estudios previos, pliegos de condiciones y las necesarias para el desarrollo y elaboración del contrato estatal, así como para el cumplimiento del mismo, de conformidad con el Manual de Contratación Vigente del MDN.
5. Asesorar al Ordenador del Gasto del BASPC No. 15 en temas de las ciencias económicas de la contratación estatal, emitiendo los conceptos que en el ámbito de su profesión sean requeridos, como también la asistencia a reuniones necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales.
6. Asesorar a el BATALLÓN DE ASPC No. 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE" en el análisis y elaboración de documentos de naturaleza pre contractual, contractual y post contractual, y de todos aquellos que dentro de la órbita de sus competencias profesionales requiera el BATALLÓN DE ASPC No. 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE".
7. Realizar acompañamiento económico cuando la Unidad sea objeto de auditorías internas y/o externas, visitas de acompañamiento y/o de cualquier naturaleza, apoyando la respuesta a los requerimientos efectuados, mesas de trabajo, solicitudes de información o cualquier actividad que se derive de las visitas.
8. Asesorar, sustanciar y estructurar los Estudios Previos, Invitación Pública, pre pliegos (Incluye anexos) y pliegos de condiciones en</td></tr>
</table>

	los diferentes procesos de contratación, y demás documentación requerida por modalidad de selección, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley para cada una de ellas. 9. Realizar los informes de evaluaciones Económicas y financieras a las ofertas presentadas durante los procesos contractuales, de acuerdo a lo establecido en los documentos precontractuales 10. Emitirá respuesta en los aspectos económicos, de manera oportuna a las observaciones de los informes de evaluación o requerimientos allegados en el término de traslado, de cada procedimiento de selección. 11. Recepcionar las cotizaciones suministradas por el área de planes con el fin de verificar y comparar los precios cotizados por los proveedores, elaborar estudio del sector y de mercado, cotejar que los pecios cotizados no se encuentren desfasados. 12. Asesorar en aspectos económicos al Ordenador del Gasto del BASPC No. 15, en todos los procesos de contratación, así mismo Apoyar a los funcionarios del BATALLÓN DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE" en aspectos financieros y económicos que mejoren el desarrollo de sus funciones. 13. Proyectar los documentos requeridos, en virtud de las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación Vigente del MDN, para cada una de las modalidades de selección. 14. Realizar la publicación de los procesos y cada uno de sus actos en sus diferentes modalidades, en la plataforma transaccional SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano, en los tiempos establecidos en la Ley. 15. Asesorar en el campo de las ciencias económicas las situaciones presentadas durante la ejecución de los contratos, prorrogas, adiciones, modificaciones, en cumplimiento de las disposiciones legales y las condiciones establecidas en el Manual de Contratación del MDN. 16. Asistir a todas las audiencias establecidas para cada una de las modalidades de selección, en virtud de las disposiciones legales y las establecidas en el Manual de Contratación del MDN. 17. Asesorar económicamente la apertura y tramite de los debidos procesos sancionatorios en el marco del Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, sustanciando los documentos que correspondan desde la formulación de cargos y citación a audiencia hasta el acto administrativo que pone fin al procedimiento administrativo sancionatorio. 18. Asesoraren el campo de las ciencias económicas a el BATALLÓN DE ASPC No. 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE" y supervisores en relación a cualquier situación que se presente en la ejecución de los contratos, que tenga relación con el objeto del contrato y sus obligaciones específicas. 19. Apoyar en temas económicos la sustanciación, verificación y revisión de las liquidaciones de los contratos estatales suscritos por el BATALLÓN DE ASPC No. 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE", de conformidad con lo establecido en la Ley. 20. Ejercer su profesión teniendo en cuenta los principios de la ética, los valores morales y la responsabilidad en sus actos. 21. Velar por el cumplimiento por los preceptos legales y garantizar el adecuado uso de los recursos del Estado. 22. Rendir informes en el tiempo y formato establecidos por la Ordenación del Gasto y/o supervisión del contrato, relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, y todos aquellos que le sean solicitados por el BATALLÓN DE ASPC No. 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE" 23. Cumplir con el trámite de la gestión documental por cada proceso de contratación asignado, de acuerdo a las normas que rigen el proceso archivístico, garantizando la conservación de los acervos documentales, de acuerdo a la hoja de ruta de cada modalidad de selección. 24. Responder en los plazos que el BATALLÓN DE ASPC No. 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE" establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que se le formule.

25. Adelantar las capacitaciones en el marco del objeto contractual, que la alta dirección considera pertinentes en el cumplimiento de la misión institucional.
26. Informar con veracidad a la institución, a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o autonomía contractual y pueda generar impedimento legal en la ejecución del contrato.
27. Incluir mensualmente en la plataforma SECOP II ítem ejecución del contrato: cuenta de cobro y/o factura de venta (en caso de aplicar), Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud (conforme a la normatividad aplicable).

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir el Contrato
2. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere.
3. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos, los cuales serán verificados con la Institución Educativa;
4. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del BATALLÓN DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE", o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.
6. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de la el BATALLÓN DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE", Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplido del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud - Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARP. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente.
7. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad el BATALLÓN DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE", al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
8. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se

	encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de : el BATALLÓN DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE", así mismo, devolver al BATALLÓN DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE". 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre y contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. 10. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del BATALLÓN DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE". 11. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución. 12. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por el el BATALLÓN DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE", y presentar mensualmente informe de productividad al Supervisor del contrato. 13. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato. 14. Realizar trimestral mente un BACKUP de la información desarrollada y en desarrollo de cada uno de los procesos que realiza el BATALLÓN DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE". **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
e. **RIESGOS LABORALES**	*Clase I, de Riesgo Mínimo* ***Ejemplo****: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes*
f. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA**	**CONTRATACIÓN DIRECTA** - De conformidad con la necesidad proyectada por el Comando del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 15 “SP. WILLIAM COPETE COPETE” del EJERCITO con fundamento en la justificación planteada respecto a la idoneidad y experiencia del profesional para ejecutar el objeto contractual, para el presente proceso la modalidad de selección es la de Contratación Directa, según lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
g. **FUNDAMENTO JURÍDICO**	De conformidad con la necesidad proyectada por EL BASPC15, con fundamento en la justificación planteada respecto a la idoneidad y experiencia del profesional para ejecutar el objeto contractual, para el presente proceso la modalidad de selección es la de Contratación Directa, conforme a lo dispuesto en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia por el cual el Ministerio de Defensa, su Unidades Ejecutoras y Dependencias se encuentran en el deber de desarrollar su actividad administrativa con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. ***Ley 80 de 1993***

	El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) establece que la celebración de los contratos entre las entidades y los particulares pretenden el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. ***Artículo 32.*** *"De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:* *Numeral 3. Contrato de prestación de servicios* *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o* ***requieran conocimiento especializados.***" *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."* ***Ley 1150 de 2007*** ***Artículo 2. De las modalidades de selección:*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(…)* ***4. Contratación directa****. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(…)* ***h.*** *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* ***Articulo 6*** *todas las personas naturales que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales están exentos de la suscripción del RUP para celebrar Contratación Directa.* ***DECRETO 1082 DE 2015:*** ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales****. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.* *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*
h. **VALOR DEL CONTRATO**	**TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 38.000.000,00)**
i. **JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO**	El valor del contrato se estimó de acuerdo con lo previsto en el 00001383 del diez (10) de enero de 2024 emitido por el Jefe de Estado Mayor del Departamento de Planeación y Políticas del Ejercito Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de

<table>
<tr><td></td><td>servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. Mediante asignación de apropiación No.2024496002105253 del 30 de enero 2024 por el Comando del Ejército de acuerdo a circular 2024128003244403 del 13 febrero de 2024.</td></tr>
<tr><td>j. FORMA DE PAGO</td><td>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 15, cancelará el valor total del presente contrato la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 38.000.000,00), el cual corresponde a REC 10 distribuidos de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>PRESUPUESO ASIGNADO</th></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-003</td><td>10</td><td>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS</td><td>$38.000.000,00</td></tr>
</table>
El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en diez meses (10) pagos, programados así:
<table>
<tr><th>No.</th><th>MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</th><th>REC</th><th>VALOR PAGO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MARZO - 10%</td><td>10</td><td>$ 3.800.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ABRIL - 20%</td><td>10</td><td>$ 3.800.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>MAYO - 30%</td><td>10</td><td>$ 3.800.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>JUNIO - 40%</td><td>10</td><td>$ 3.800.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>JULIO - 50%</td><td>10</td><td>$ 3.800.000,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>AGOSTO - 60%</td><td>10</td><td>$ 3.800.000,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>SEPTIEMBRE -70%</td><td>10</td><td>$ 3.800.000,00</td></tr>
<tr><td>8</td><td>OCTUBRE - 80%</td><td>10</td><td>$ 3.800.000,00</td></tr>
<tr><td>9</td><td>NOVIEMBRE - 90%</td><td>10</td><td>$ 3.800.000,00</td></tr>
<tr><td>10</td><td>DICIEMBRE - 100%</td><td>10</td><td>$ 3.800.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$ 38.000.000,00</td></tr>
</table>
NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☒

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el BASPC 15 debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a BASPC 15, los siguientes documentos:

✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido

✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este</td></tr>
</table>

	soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuesta lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).
k. **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
l. **GARANTÍAS EXIGIDAS**	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: **Cumplimiento del contrato**. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más

<table>
<tr><td></td><td>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC 15 en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – BASPC 15. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas.

PARÁGRAFO TERCERO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC 15 podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</td><td>Persona natural</td></tr>
<tr><td>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024.</td></tr>
<tr><td>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del BASPC 15, ubicado en la ciudad de Quibdó - Choco.</td></tr>
<tr><td>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</td><td>De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”. Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional- BASPC 15 y otras entidades Estatales.</td></tr>
<tr><td>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</td><td>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte DEL COMITÉ EVALUADOR (QUE TAMBIÉN HACEN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO) DEBIDAMENTE NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 00001202 DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2024, recomienda al competente contractual, contratar con FAIDY CAROLINA ECHAVARRIA PATIÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.001.143.093 de Andes - Antioquia la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

<table>
<tr><th>PERFIL PLAN
CATEGORIA</th><th>PROFESIÓN U OFICIO</th><th>EXPERIENCIA ACREDITADA</th><th>VALOR APROBADO</th></tr>
<tr><td>H</td><td>ADMINISTRADORA DE EMPRESAS</td><td>12 MESES</td><td>Valor mensual:
$ 3.800.000,00

Valor total:
$ 38.000.000,00</td></tr>
</table>

NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☒</td></tr>
</table>

	Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. **NOTA 3:** APLICA ☐ NO APLICA ☒ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI ☐ NO ☐ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI ☐ NO ☒ X Acreditar la condición de pensionado. SI ☐ NO ☒ X

Se firma a los veintinueve (29) días del mes de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
JOSE ROBINSON MARTINEZ RODRIGUEZ
Cargo: EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE ASPC No. 15. "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE"
Gerente del Proyecto - Resolución de nombramiento: 00001202 del 29 de febrero de 2024

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. MARÍA MÓNICA GÓMEZ TOVAR
Cargo: Comité Jurídico Estructurador
Resolución de nombramiento: 00001202 del 29 de febrero de 2024

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. JADER LUIS GUAPACHA PÉREZ
Cargo: Comité Económico Estructurador BASPC15
Resolución de nombramiento: 00001202 del 29 de febrero de 2024

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SS. ISRAEL FARUK CORREA JAIMES
Cargo: Comité Técnico Estructurador BASPC15
Resolución de nombramiento: 00001202 del 29 de febrero de 2024